

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

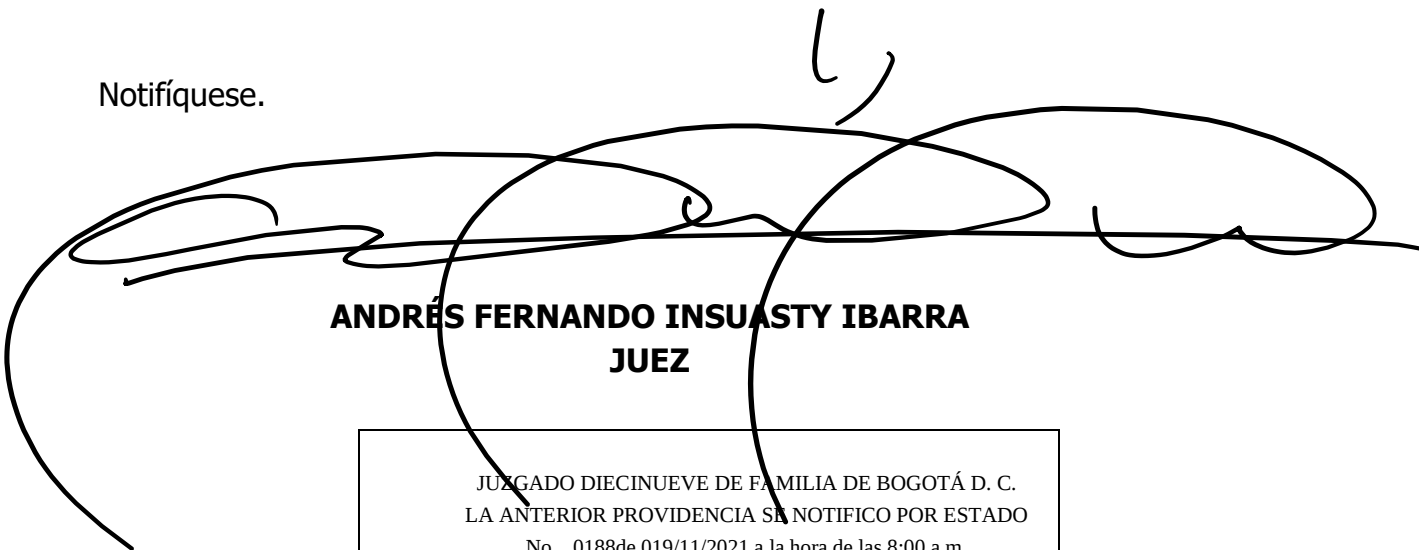
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad a la solicitud y al informe Secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Del escrito de objeción a los honorarios fijados por el Despacho mediante auto de 3 de mayo de 2021 y que fuera presentado por la apoderada de la parte actora el 10 de mayo de 2021, se corre traslado por el término de tres (3) días al extremo pasivo, así como al Auxiliar de la Justicia (partidor) designado en el presente trámite.

2. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para adoptar una decisión de fondo sobre el particular.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0188de 019/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf7ec9817022731afa3804ad23865813a1f27a5e758db26e4f96ed38562544a**

Documento generado en 18/11/2021 02:11:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>